



## RESOLUCIÓN NÚMERO 192

(2026-05-29)

*"Por la cual se designa una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, se reconoce y ordena el pago de prima de coordinación y se deja sin efectos la Resolución No. 377 de 25 de septiembre de 2025"*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998<sup>1</sup> la cual dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otras cosas, al regular lo relacionado con la planta global y los grupos internos de trabajo, señala lo siguiente:

*"ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, establece que son funciones de la Dirección General, entre otras, la siguiente: "(...) 15. Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto. (...)".

Que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992<sup>2</sup>, el Gobierno Nacional expidió las disposiciones por las cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.



Resolución número: 192

Fecha: 29 de mayo de 2026

Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones; En este sentido, el Decreto 0312 de 2026, en su artículo 15, señala lo siguiente:

*"ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.(...)"*

Que mediante Resolución No. 048 del 25 de enero de 2024 se crearon 5 (cinco) Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología - INM y se le asignaron sus funciones.

Que mediante Resolución No. 344 del 10 de septiembre de 2025, se modificaron los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología - INM.

Que mediante Resolución No. 377 del 25 de septiembre de 2025, el servidor público **JULIAN HERNEY PULIDO VARGAS** fue designado como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Metrología En Alimentos (GMA).

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2026, la Subdirectora de Metrología Química y Biología, solicitó la designación de coordinación al servidor público **ANDRES SEBASTIAN SALINAS TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.544.765**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 del Grupo Interno de Trabajo de Metrología En Alimentos (GMA).

Que los gastos que se ocasionen con la presente designación se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 06 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Metrología En Alimentos (GMA), al servidor público **ANDRES SEBASTIAN SALINAS TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.544.765**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la Subdirección de Metrología Química y Biología de la Planta Globalizada del INM; a partir del primero (01) de junio de 2026.

**Parágrafo:** El servidor designado debe realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, debe apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Reconocer y ordenar el pago de la prima de coordinación al citado funcionario, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo en el cual está



Resolución número:192

Fecha: 29 de mayo de 2026


nombrado en carrera administrativa, durante el tiempo en el que ejerza las funciones de Coordinador de Grupo, sin que este valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto No. 0312 de 2026 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **Andrés Sebastián Salinas Trujillo, Julián Herney Pulido Vargas** y a los miembros del Grupo Interno de Trabajo de Metrología En Alimentos (GMA) para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos la Resolución No 377 del 25 de septiembre de 2025 a partir del primero (01) de junio de 2026.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

 Firmado digitalmente  
por María del Rosario  
González Márquez

**MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
Directora General

Proyectó:  
Diego Felipe Avilán Cárdenas  
Contratista  
GIT Gestión del Talento Humano

Revisó:  
José Álvaro Bermúdez Aguilar  
Secretario General Secretaria  
General

Julieth Carolina Riascos Vargas  
Asesora  
Dirección General

Aprobó:  
María del Rosario González  
Márquez  
Directora General  
Dirección General